

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 2000, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 125, de fecha 5 de octubre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 141/1999, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

Dando cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, de fecha 5 de octubre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 141/99, promovido a instancias de D. Eugenio Juan Expósito Alburquerque, confirmada, a su vez, por la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 31 de enero de 2000, que versa sobre la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 1 de marzo de 1999, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso, se hace público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia, en el sentido de incluir al actor entre los aspirantes que obtienen destino definitivo por dicho procedimiento, tras la nueva valoración efectuada por la Comisión de Valoración.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal.

RESUELVE

PRIMERO.—Incluir a D. Eugenio J. Expósito Alburquerque, con D.N.I. 6.940.997, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, con fecha de efectos de 11 de marzo de 1999 y, en consecuencia, adjudicar al Sr. Expósito la plaza con n.º de control 14589, Jefe de Negociado de Asuntos Generales, adscrita a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, ubicada en la localidad de Cáceres.

SEGUNDO.—El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

TERCERO.—El traslado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

CUARTO.—El interesado cesa en su destino actual el día 30 de noviembre de 2000 y toma posesión en el nuevo puesto adjudicado el día siguiente.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el interesado y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo previsto en los párrafos anteriores, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el actor, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a su competencia territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los arts. 8 y 14 en relación con

el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de noviembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se acuerda la modificación de plazo establecido en la Resolución de 10 de octubre de 2000 por la que se convocaba concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

De conformidad con lo establecido en la base trigésima primera de la Resolución de 10 de octubre de 2000 de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción en centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Maestro en el centro,

los años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio de derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo. Asimismo harán públicas las peticiones que hubieran sido rechazadas. Las Direcciones Provinciales darán un plazo de ocho días para reclamaciones.

Como quiera que el plazo, anteriormente citado, de cincuenta días naturales para exponer en el tablón de anuncios las relaciones de participantes relacionadas anteriormente, finaliza el día 31 de diciembre y debido a las fiestas navideñas ello pudiera ocasionar a los participantes dificultades para consulta y posibles reclamaciones, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Unico.—Ampliar, hasta el 8 de enero de 2001, el plazo del que disponen las Direcciones Provinciales para exponer en el tablón de anuncios las citadas relaciones de participantes.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.

El Secretario General de Educación, (P.D.C. de la
Consejería de Presidencia, Orden de 29 de diciembre
de 1999, DOE núm. 152, de 30 de diciembre.),
ANGEL BENITO PARDO